



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MARIGUMY Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración que celebran, de una parte, el Colegio de Licenciado en Administración Región Lambayeque, representado por su Decano, Mirko Merino Nuñez, a quien en adelante se le denominará CORLAD, y de la otra parte, Mari Carolina Reaño Sánchez, identificada con DNI N.º 72766447 y RUC N.º 10727664471, quien actúa bajo el nombre comercial MARIGUMY, a quien en adelante se le denominará LA EMPRENDEDORA, en los términos siguientes:

PRIMERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre CORLAD y LA EMPRENDEDORA para la promoción, difusión y acceso preferencial a productos personalizados elaborados artesanalmente por MARIGUMY, incluyendo tejidos a crochet, detalles corporativos y regalos personalizados.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de LA EMPRENDEDORA:

- Ofrecer un descuento del 15% en todos los productos a los miembros del CORLAD y sus familiares directos.
- Brindar atención especializada para pedidos personalizados y detalles corporativos, según solicitud del colegiado.
- Garantizar la calidad y cumplimiento en los plazos de entrega de los productos.

Por parte de CORLAD:

- Difundir y recomendar los productos y beneficios ofrecidos por MARIGUMY a sus miembros y sus familiares directos a través de los medios de comunicación institucionales.
- Permitir la participación de LA EMPRENDEDORA en ferias, actividades y eventos que organice CORLAD, siempre que sea posible.
- Facilitar la conexión entre LA EMPRENDEDORA y los colegiados interesados.

TERCERO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta la culminación del periodo de gestión del Decano Mirko Merino Nuñez, pudiendo evaluarse su renovación de mutuo acuerdo al término de dicho periodo.

Mari Carolina Reaño Sánchez





CUARTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y contar con la conformidad de ambas partes.

QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad correspondiente.

Firmado en señal de conformidad, en dos ejemplares del mismo tenor, a los 23 días del mes de junio del año 2025.

LIC. MARI CAROLINA REAÑO SANCHEZ
GERENTE GENERAL MARIGUMY

DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN LAMBAYEQUE